

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 673

Caicedonia Valle del Cauca, Abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

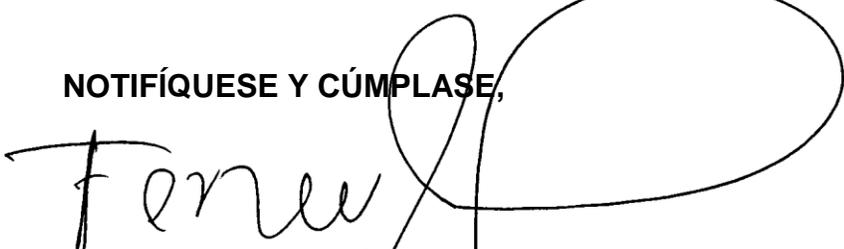
Proceso: *Ejecutivo de Menor Cuantía*
Demandante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Demandado: *Ismael Andrés Umaña Rodríguez*
Radicado: *76-122-40-89-001-2015-00284-00*

De manera previa a resolver de la solicitud de remate del bien inmueble perseguido en este proceso, y de la atenta revisión del expediente y al verificar la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 05 de abril de 2018 por autoridad comisionada para ello, al bien inmueble ubicado en jurisdicción territorial, con Matrícula Inmobiliaria No. 382-1286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla, se evidencia que el secuestre nombrado en aquella oportunidad, lo fue el señor BELISARIO VARGAS RODRÍGUEZ, quien ya no hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia como secuestre, razón por la cual habrá de relevarse del cargo, teniendo la obligación de efectuar la respectiva entrega del bien inmueble secuestrado a la nueva secuestre que se designará, una vez este acepte el nombramiento. Por secretaría, líbrese la comunicación pertinente.

Por consiguiente, se designa como nuevo secuestre del bien inmueble ya referido, a la **JULIETA ORTEGÓN GÁRCEZ**, con C.C. 29.806.202, quien ya ha fungido como diligente secuestre ante este Juzgado, en años anteriores, procediéndose notificarla en el teléfono celular 311 6404022, y en el correo electrónico julior123456@outlook.com.

Así mismo, se ORDENAR Requerir a la parte ejecutante para que allegue un nuevo avalúo del predio embargado y secuestrado en este asunto, debidamente actualizado, pues no sobra advertir que las vigencias catastrales, presentan cambios en el poder adquisitivo de la moneda y se modifican los avalúos comerciales de los inmuebles y en lo que concierne a nuestro caso, data del 28 de septiembre del año "2018".

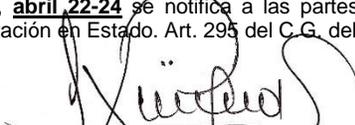
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 014

Del Auto anterior 673 de fecha abril 19-24
Hoy, abril 22-24 se notifica a las partes por
anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria